



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Guatemala, 13 de julio de 2026
Jef. DRCPFA-032-2026
Página 1 de 4

EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS Y AFINES DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y
CONTROL DE LA SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL, EMITE:

INFORMACION DE SEGURIDAD:
USO INDEBIDO DE MEDICAMENTOS AGONISTAS DEL RECEPTOR GLP-1
(SEMAGLUTIDA, DULAGLUTIDA, LIRAGLUTIDA,
Y EXENATIDA)

El Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines (DRCPFA), a través del Programa Nacional de Farmacovigilancia, en seguimiento a la Alerta Epidemiológica de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS): Uso indebido de medicamentos agonistas del receptor GLP-1 y sus consideraciones para la Región de las Américas de fecha 27 de febrero del 2026, donde comunica que se ha observado un aumento de países que han informado sobre efectos adversos de diversa gravedad asociados al uso indebido de medicamentos agonistas del receptor glucagón tipo 1 (GLP-1) indicados para el tratamiento de la obesidad en adultos.

En ese contexto, se informa que los agonistas del receptor del péptido similar al glucagón tipo 1 (GLP-1), incluyendo, entre otros, a la semaglutida, dulaglutida, liraglutida y exenatida constituyen una clase de medicamentos autorizados en Guatemala para indicaciones específicas. Estos medicamentos actúan sobre mecanismos de regulación del apetito y del metabolismo energético, sin embargo, su prescripción y uso deben realizarse estrictamente conforme a las indicaciones aprobadas por el DRCPFA. Por lo que, a la fecha todos los principios activos antes mencionados tienen indicación para el tratamiento de diabetes mellitus tipo 2, excepto la liraglutida que, además de la indicación para el tratamiento de diabetes mellitus tipo 2, tiene indicación de uso aprobado para el control de peso en pacientes adultos.



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Guatemala, 13 de julio de 2026
Jef. DRCPFA-032-2026
Página 2 de 4

En los últimos meses, la OPS/OMS ha documentado un incremento en la notificación de efectos adversos de diversa gravedad asociados al uso indebido de estos medicamentos en la Región de las Américas.

En relación con la seguridad de los medicamentos agonistas del receptor GLP-1, los efectos adversos más frecuentemente reportados, según la OMS, son de tipo gastrointestinal (náuseas, vómitos, diarrea), sin embargo, se han descrito eventos menos frecuentes, pero potencialmente graves como pancreatitis, enfermedad biliar, obstrucción intestinal y empeoramiento de retinopatía diabética. Estos antecedentes subrayan que su uso debe realizarse exclusivamente bajo prescripción médica y con seguimiento clínico adecuado. Asimismo, se han reportado varios casos de falsificación de estos productos, presentando una ausencia de principio activo, contaminación o pérdida de la cadena de frío durante el almacenamiento.

Por lo anterior, el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines emite las siguientes recomendaciones:

A la población en general:

- Recordar que los medicamentos agonistas GLP-1 no constituyen tratamientos cosméticos, por lo que su uso debe realizarse exclusivamente bajo indicaciones médicas específicas y con un seguimiento clínico muy cercano.
- Adquirir medicamentos únicamente en establecimientos autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como farmacias.
- No comprar productos que se presenten en idioma distinto al español, que no cuenten con empaque completo o que carezcan del número de registro sanitario de Guatemala.
- Evitar la adquisición de medicamentos a través de redes sociales, páginas de internet no oficiales o plataformas de venta en línea.
- No comprar, vender ni utilizar medicamentos cuando se sospeche que son robados, deteriorados, adulterados o falsificados.



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Guatemala, 13 de julio de 2026
Jef. DRCPFA-032-2026
Página 3 de 4

- En caso de detectar la comercialización de los productos falsificados antes mencionados denunciar por correo electrónico a monitoreodrcpfa@msp.gob.gt
- Si ha utilizado algún producto de los antes mencionados, proveniente de un distribuidor no autorizado o sin la adecuada prescripción médica suspenda su uso y consulte de inmediato con un profesional de salud.
- En caso de presentar cualquier reacción/evento adverso o malestar, acudir inmediatamente a un profesional de salud y posteriormente realizar la notificación al Programa Nacional de Farmacovigilancia, mediante el Formulario de Notificación de Reacciones Adversas a través del enlace <https://notifacedra.comisca.org> o al correo farmacovigilanciadrcpfa@msp.gob.gt

Al sector salud:

- A los profesionales médicos prescribir de manera responsable y segura los medicamentos antes mencionados y realizar seguimiento en la respuesta terapéutica y efectos adversos.
- Realizar una evaluación clínica individualizada antes de iniciar el tratamiento, considerando: comorbilidades, antecedentes de pancreatitis, enfermedad biliar o retinopatía diabética, interacciones medicamentosas y relación beneficio-riesgo.
- Establecer un plan de seguimiento clínico y metabólico periódico, con criterios claros de inicio y suspensión del tratamiento.
- A los profesionales médicos, químicos farmacéuticos y enfermería reportar reacciones adversas a través del enlace <https://notifacedra.comisca.org>
- Educar al paciente y explicar cómo tomar el medicamento correctamente e informar de signos de alarma que requieren atención médica inmediata.

A los establecimientos farmacéuticos (farmacias, droguerías y distribuidoras):

- Adquirir medicamentos únicamente de distribuidores autorizados y validados por la empresa titular del Registro Sanitario, quienes deberán contar con Licencia Sanitaria vigente; así como la documentación legal que respalde la adquisición del producto.



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Guatemala, 13 de julio de 2026
Jef. DRCPFA-032-2026
Página 4 de 4

- Verificar que todo producto cuente con registro sanitario vigente en Guatemala, etiquetado en español y número de lote trazable.
- Asegurar el cumplimiento de la cadena de frío en el almacenamiento y transporte de los productos inyectables.
- En caso de sospechar de la comercialización ilegal (falsificado o contrabando) de algún producto de los antes mencionados, contactar –de ser posible– con el Titular del Registro Sanitario para confirmar la originalidad del producto y proceder a denunciarlo por correo electrónico. La denuncia se debe enviar a monitoreodrcpfa@msp.as.gob.gt y debe incluir: Nombre de la persona o entidad que denuncia, página web, dirección exacta y evidencia del producto.




Licenciada Lily Iracema Gordillo Ales
Jefe a.i. del Departamento de Regulación
y Control de Productos Farmacéuticos y Afines